

DIRECCION-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número medio, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Estado.

Real decreto disponiendo que la composición de la Junta consultiva e inspectora de la Obra Pía se entienda modificada dejando de formar parte de ella el ex Colegial de Bolonia.—Página 930.

Ministerio de Marina.

Real decreto nombrando segundo Jefe del Arsenal de la Carraca al Contralmirante de la Armada D. Eliseo Sanchís y Quesada.—Página 930.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto nombrando por traslación Secretario del Gobierno civil de la provincia de Almería a D. Darío de la Revilla y Cifre, Jefe de Administración civil de tercera clase, que desempeña igual cargo en el de Ciudad Real.—Página 930.

Otro nombrando Secretario del Gobierno civil de Castellón a D. Antonio Escartín Gavín, Jefe de Administración civil de tercera clase.—Página 930.

Ministerio de Estado.

Real orden aprobando el Reglamento provisional fijando las atribuciones y manera de funcionar de la Junta Consultiva e Inspectora de la Obra Pía de Jerusalén y demás fundaciones y patronatos de España en el extranjero, que se mencionan.—Páginas 930 y 931.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo cese en el cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registras de la Propiedad D. Benigno

Sánchez Andrade, y nombrando para sustituirla a D. Adolfo Suárez, Magistrado de la Audiencia de Madrid.—Página 931.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 931 a 937.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden relativa a permutes entre los Catedráticos de Física y Química y de Mercancías de la misma Escuela de Comercio.—Página 936.

Otra nombrando a doña Pilar Villeu del Rey Profesora especial de Lengua francesa del Instituto de Reus.—Páginas 936 y 937.

Otra idem a D. José Mediavilla Lérida Profesor especial de Lengua francesa del Instituto de Lugo.—Página 937.

Ministerio de Fomento.

Real orden aprobando la relación de las bajas obtenidas en las subastas de reparación de carreteras de las provincias de Alicante, Almería, Ávila, Coruña, Huelva, Jaén, Santander, Toledo y Zaragoza, y ordenando a la Dirección general de Obras públicas para que subaste y adjudique las obras propuestas.—Páginas 937 a 939.

Otra disponiendo que a las entidades peticionarias que han construido obras de caminos vecinales en el actual ejercicio económico, que se indican en la relación que se publica, se les conceda par la continuación de aquellas el crédito que se expresa en referida relación.—Página 940.

Otra disponiendo el crédito que se expresa en la relación que se publica a las entidades peticionarias que hasta la fecha han invertido todos

los créditos concedidos en el año actual para la construcción de obras de caminos vecinales.—Páginas 940 a 942.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Anunciando que los Gobiernos de España e Inglaterra han convenido la supresión del visado de pasaportos a favor de los aviadores y tripulantes de aeronaves de ambos países.—Página 943.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Anulando el anuncio convocando a oposiciones entre Ayudantes meritorios de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, para proveer una plaza de Profesor auxiliar del primer grupo, inserto en la GACETA de 5 del mes actual.—Página 943.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica para las alumnas de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas de Gran Canaria.—Página 943.

Dese dimitiendo instancia de la Maestra doña Juana Albala y Aguilar en suspicio de que se consideren vacantes, en una misma fecha, todas las Escuelas resultas del último concurso general de traslado.—Página 943.

Elevando a definitivo el carácter provisional de la Escuela unitaria de niñas de Almansa (Albacete).—Página 943.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Carreteras.—Construcción.—Rectificación al anuncio de adjudicación de obras de la carretera de Venta de Culebrín a Castuera (Badajoz), inserto en la GACETA del 15 de Noviembre próximo pasado.—Página 943.

Conservación y reparación de carreteras.—Aprobando la relación de las bajas obtenidas en las subastas de conservación de carreteras de las provincias de Granada, Oviedo y Teruel, y ordenando a las Jefaturas de Obras públicas de dichas provincias

para que subasten las obras propuestas.—Página 943.
ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMI-

NISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.—ESPEC-TÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.
ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Salida de lo Civil.—Pliego 14.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Desde el año 1899 existe en este Ministerio la Junta consultiva e inspectora de la Obra Pía, cuya composición está regulada por el Real decreto de 30 de Mayo de 1910.

Posteriormente se sirvió V. M. expedir Sus Decretos de 8 de Mayo de 1916 y 20 de Marzo de 1919 creando la Junta de Patronato del Real Colegio Mayor de San Clemente, en Bolonia, facultándola para dirigir y administrar la Fundación Alborno-ciana, conforme a lo establecido en la última de las mencionadas disposiciones.

Resulta de esto que la Junta consultiva e inspectora de la Obra Pía no ha de ocuparse ya en lo relativo al Colegio de San Clemente, de Bolonia, encomendada como está su inspección a otro organismo distinto e independiente, por lo cual no parece tener razón de ser la presencia en aquélla de un ex colegial de dicho Instituto docente.

Conviene, pues, modificar la composición de la Junta consultiva e inspectora de la Obra Pía, en armonía con sus funciones efectivas, y a tal fin, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 27 de Noviembre de 1922.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.,
JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA.

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Ministro de Estado y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. La composición de la Junta consultiva e inspectora de la Obra Pía, prevista en el Decreto de 16 de Agosto de 1899, se entenderá modificada dejando de formar parte de ella el ex colegial de Bolonia, por hallarse esta institución sometida a la Junta de Patronato creada por el Decreto de 20 de Marzo de 1919.

Dado en Palacio a veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar al Contralmirante de la Armada D. Eliseo Sanchez y Quesada segundo Jefe del Arsenal de la Carraca.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
JOSE RIVERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, por traslación. Secretario del Gobierno civil de la provincia de Almería al Jefe de Administración civil de tercera clase D. Darío de la Revilla y Cifre, que desempeña igual cargo en el de Ciudad Real.

Dado en Palacio a treinta de Noviembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
VICENTE DE PINÉS.

Vengo en nombrar Secretario del Gobierno civil de la provincia de Castellón al Jefe de Administración civil de tercera clase D. Antonio Escartín Gavín.

Dado en Palacio a treinta de Noviembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
VICENTE DE PINÉS.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar el siguiente Reglamento provisional fijando las atribuciones y manera de funcionar de la Junta Consultiva e Inspectora de la Obra Pía de Jerusalén y demás Fundaciones y Patronatos de España en el extranjero que se mencionan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1922.

FERNANDEZ PRIDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

REGLAMENTO PROVISIONAL FIJANDO LAS ATRIBUCIONES Y MANERA DE FUNCIONAR DE LA JUNTA CONSULTIVA E INSPECTORA DE LA OBRA PÍA DE JERUSALÉN Y OTRAS FUNDACIONES Y PATRONATOS DE ESPAÑA EN EL EXTRANJERO QUE SE MENCIONAN.

CAPITULO PRIMERO

Del objeto de la Junta y su constitución.

Artículo 1.º La Junta Consultiva e Inspectora de la Obra pía creada por Real decreto de 10 de Agosto de 1889 y reorganizada por otro de 30 de Mayo de 1910 tiene por objeto que la administración de la Obra pía no constituya una administración totalmente separada e independiente de la acción fiscalizadora, que en una hacienda bien organizada y sujeta a reglas de orden debe concentrarse en el Ministerio a cuyo cargo corre la ordenación de pagos y la contabilidad de los ingresos públicos dependientes de este Ministerio.

Artículo 2.º Esta Junta se reunirá bajo la presidencia del Excmo. Sr. Ministro de Estado o del Subsecretario de este Departamento, y serán Vocales el Subsecretario del mismo Departamento, dos Ministros plenipotenciarios de la clase de cesantes, el Jefe de la Sección de Política del Ministerio de Estado, el Interventor general de la Administración del Estado o un Delegado suyo, un Delegado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, otro del de Gracia y Justicia, un Académico de la Real de Bellas Artes de

San Fernando, designado por ésta; un funcionario del Tribunal de Cuentas, nombrado por el Presidente del mismo, y el Jefe de la Sección de Contabilidad y Obra pía del Ministerio de Estado, como Secretario.

Artículo 3.^o Los cargos de esta Junta son honoríficos y gratuitos, sin perjuicio de los derechos que otorguen otras disposiciones de carácter especial.

Artículo 4.^o La Junta se reunirá, por lo menos, dos veces al año, en las épocas de aprobación de presupuestos y de cuentas, y cuantas lo estime procedente el Sr. Ministro.

Artículo 5.^o A fin de cumplir cuanto se preceptúa en el artículo 1.^o de este Reglamento, las Secciones correspondientes de este Ministerio auxiliarán en sus trabajos a la Junta.

CAPITULO II

De las atribuciones de la Junta.

Artículo 6.^o Son atribuciones de esta Junta, en tanto sea compatible con las disposiciones por las que se rigen las Fundaciones y Patronatos a que alcanza su competencia:

1.^a Inspeccionar la administración de los bienes de la Obra pía de Jerusalén, Fundación de Montserrat y Santiago, Academia de Bellas Artes de Roma y demás Fundaciones y Patronatos españoles en el extranjero dependientes del Ministerio de Estado, con excepción del Colegio de San Clemente, de Bolonia, que se rige por disposiciones especiales.

2.^a Dictaminar acerca de los presupuestos formados por estas Fundaciones, tanto por lo que se refiere a servicios de carácter general como los especiales que tengan por objeto la reparación de edificios o compra de material que se crea necesario para el cumplimiento de los fines de cada uno de ellos.

3.^a Examinar y reparar las cuentas de recaudación e inversión de fondos de estas Fundaciones que rinden los Embajadores y Patronos, a cuyo celo se halla confiada su administración.

4.^a Proponer al Ministerio las modificaciones que deban hacerse en la administración, recaudación y empleo de los bienes de dichas Fundaciones, debiendo ser éstas siempre que se trate de la adquisición o venta de inmuebles, títulos de la Deuda pública y toda clase de valores y objetos de la propiedad de las expresadas Fundaciones.

5.^a Proponer asimismo las modificaciones que estime pertinentes respecto del sistema de contabilidad, claves de cuentas que deban rendirse y estructuras de las mismas.

6.^a Promover la incoación de expedientes por irregularidades que notare o se le denunciaren en los diversos servicios a que alcance su acción fiscalizadora.

7.^a Proponer al Ministerio los cambios y garantías que juzgue pertinentes en los capítulos del presupuesto del patronato de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén del presupuesto de este Ministerio, en térmi-

nos que los créditos allí consignados se empleen de la manera más ventajosa a los intereses exteriores de España, sin menoscabo de los fines a que responden las obligaciones que representan.

CAPITULO III

Del orden de los trabajos.

Artículo 7.^o Cuando la importancia de los asuntos que se sometan a la deliberación y consejo la Junta lo requiera, procederá ésta a nombrar una Comisión o Ponencia que proponga el proyecto de dictamen, del cual se distribuirá un ejemplar a cada uno de los Vocales que la componen, señalándose día para la discusión.

Artículo 8.^o Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos; pero si alguno o algunos de los Sres. Vocales disintieren tendrán derecho a formular voto particular, presentándolo en el término de cuarenta y ocho horas. En este caso se acompañará el voto particular a la propuesta que se elevaré al Sr. Ministro. Si el voto particular no se presentase dentro del antedicho término, se tendrá por no formulado. En casos urgentes los votos particulares se presentarán en el mismo día que se formulen.

Artículo 9.^o En el examen de cuentas de Fundaciones y Patronatos procederá también la Junta al nombramiento de una Ponencia, que propondrá la subsanación de los defectos que fuesen observados, formulándose los reparos, si los hubiera. Examinadas las cuentas y subsanados los defectos, o solventados los reparos, emitirá la Junta juicio, elevándolo al Excmo. Sr. Ministro.

CAPITULO IV

Disposiciones generales.

Artículo 10. Las Juntas de las Fundaciones y Patronatos sometidos a la Inspección de esta Junta remitirán las cuentas y presupuestos de gastos e ingresos, tanto ordinarios como extraordinarios, que formaren para su régimen y desenvolvimiento en los plazos que fije el Ministerio.

Artículo 11. También remisirán un inventario, debidamente autorizado, comprensivo de los bienes inmuebles, valores, material, mobiliario, biblioteca y demás enseres que le pertenezcan, con indicación de su situación actual.

Artículo 12. Asimismo enviarán copias de las respectivas escrituras y Reglamentos, así como las que regulen su gobierno interior.

Madrid, 27 de Noviembre de 1922.— El Ministro de Estado, Joaquín Fernández Prida.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Visto el acuerdo del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes

a Registros de la Propiedad, declarando que el Vocal del mismo, don Benigno Sánchez Andrade, no debe continuar en su cargo por figurar entre los opositores un hijo y un sobrino carnal del Vocal mencionado, conforme a la práctica que viene observándose en casos análogos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Benigno Sánchez Andrade cesé en el cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registros de la Propiedad, y se nombre para sustituirle a D. Adolfo Suárez, Magistrado de la Audiencia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1922.

ORDÓNEZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Ramón Pedro Peiro y termina con Enrique Bernal Juan, perteneциentes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1 de Noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera Región.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
José Ramón Peiro Peiro.....	1922	Fuente Encarroz.....	Valencia.....
Ricardo Torres Satorres	1922	Carcagente.....	Idem.....
Salvador Torrent Sornosa.....	1922	Liria.....	Idem.....
Juan García Pedrón.....	1922	Requena.....	Idem.....
Fidel Claramunt Fernández.....	1922	Idem.....	Idem.....
Emilio Fornet ASENSI.....	1919	Valencia.....	Idem.....
Vicente Esteve Ferrández.....	1919	Guadasnar.....	Idem.....
José Alejandro Montoro.....	1922	Masamagrell.....	Idem.....
Antonio Arásteay Faubel.....	1922	Liria.....	Idem.....
Fernando Lloret Soler.....	1922	Albaida.....	Idem.....
Julio Boumatí Sánchez.....	1922	Alicante.....	Alicante.....
Sebastián Araclí Mora.....	1922	Jijona.....	Idem.....
Enrique Jordá Masiá.....	1919	Alcoy.....	Idem.....
Vicente Bertomeu Buigues.....	1922	Teulada.....	Idem.....
Salvador Espasa Balaguer.....	1922	Callosa de Ensarriá.....	Idem.....
José Bonpte Jaén.....	1922	Elche.....	Idem.....
Modesto Balaguer Pascual.....	1922	Benimantell.....	Idem.....
Pedro Felipe Llopis Rovira.....	1922	Orba.....	Idem.....
José María Lucas Parra.....	1922	Orihuela.....	Idem.....
José Candela Candela.....	1922	Elche.....	Idem.....
Francisco Cantió Cantó.....	1922	Cocentaina.....	Idem.....
Guillermo Ferri Alcina.....	1919	Alcoy.....	Idem.....
Vicente Alcaraz Botella.....	1922	Aspe.....	Idem.....
Antonio Bolufer Senti.....	1922	Denia.....	Idem.....
José Antonio Martínez Ortega.....	1922	Orihuela.....	Idem.....
Juan Bautista Pastor Valdés.....	1922	Benejama.....	Idem.....
Antonio Sanchís Payá.....	1922	Pinoso.....	Idem.....
Emilio Payá Mateu.....	1922	Alcoy.....	Idem.....
Ramón Seller Esteve.....	1922	Alicante.....	Idem.....
Fernando Moll Ferrández.....	1922	Valle de Laguart.....	Idem.....
Miguel Marhuenda soler.....	1922	Monóvar.....	Idem.....
Antonio Magrò Más.....	1922	Crevillento.....	Idem.....
Salvador Más Alonso.....	1922	Idem.....	Idem.....
José Sigués Pedro.....	1922	Gata de Gorgos.....	Idem.....
José María Riquelme Brú.....	1922	Orihuela.....	Idem.....
Rafael Mora Casamitjana.....	1922	Alcoy.....	Idem.....
Manuel Miralles Masiá.....	1921	Idem.....	Idem.....
Tomás Tato Alted.....	1919	Alicante.....	Idem.....
Francisco Ochoa Albert.....	1922	Pinoso.....	Idem.....
José Sempere Bueno.....	1922	Orihuela.....	Idem.....
José Sempere Nollá.....	1922	Elche.....	Idem.....
Francisco Píqueras Píqueras.....	1918	Almansa.....	Albacete.....
Antonio Atienza García.....	1919	Pozo-Lorente.....	Idem.....
Álvaro García Medrano.....	1919	Abacete.....	Idem.....
Antonio Marín Camacho.....	1919	Cieza.....	Murcia.....
Antonio Martínez López.....	1922	Lorca.....	Idem.....
Alejandro Sánchez González-Conde.....	1922	Bullas.....	Idem.....
Juan Ibáñez Azorín.....	1921	Yecla.....	Idem.....
José Carlos Alix.....	1921	Totana.....	Idem.....
José María Arnao Zamora.....	1922	La Unión.....	Idem.....
Enrique Bernal Juan.....	1922	Murcia.....	Idem.....

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Manuel Sánchez Ramírez y termina con Antonio Hernández García, pertenecientes a los reemplazos que se indi-

can, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron

para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser re-

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expedidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Aleira, 39	17	Febrero	1922	2.874	Valencia	500
Idem.	17	Febrero	1922	2.134	Idem	500
Valencia, 35	17	Febrero	1922	2.870	Idem	500
Valencia, 36	6	Febrero	1922	644	Idem	500
Idem.	14	Febrero	1922	2.224	Idem	500
Idem.	13	Febrero	1919	1.532	Idem	500
Aleira, 39	16	Enero	1919	888	Idem	500
Valencia, 35	14	Febrero	1922	2.172	Idem	500
Idem.	17	Febrero	1922	2.860	Idem	500
Játiva, 38	14	Febrero	1922	2.186	Idem	500
Alicante, 40	30	Enero	1922	1.044	Alicante	1.000
Idem.	28	Enero	1922	948	Idem	500
Alcoy, 41	15	Febrero	1919	618	Idem	500
Idem.	14	Febrero	1922	626	Idem	1.000
Idem.	16	Febrero	1922	874	Idem	250
Orihuela, 42	7	Febrero	1922	294	Idem	500
Alcoy, 41	30	Enero	1922	1.043	Idem	500
Idem.	17	Febrero	1922	938	Idem	500
Orihuela, 42	25	Enero	1922	837	Idem	500
Idem.	13	Febrero	1922	575	Idem	500
Alcoy, 41	14	Febrero	1922	656	Idem	500
Idem.	14	Enero	1919	298	Idem	500
Orihuela, 42	6	Febrero	1922	285	Idem	1.000
Alcoy, 41	10	Febrero	1922	704	Idem	1.000
Orihuela, 42	8	Febrero	1922	374	Idem	500
Alicante, 40	24	Enero	1922	769	Idem	500
Idem.	28	Enero	1922	936	Idem	500
Alcoy, 41	11	Febrero	1922	543	Idem	500
Alicante, 40	18	Febrero	1922	958	Idem	500
Alcoy, 41	3	Enero	1922	80	Idem	500
Alicante, 40	17	Febrero	1922	929	Idem	1.000
Orihuela, 42	24	Enero	1922	140	Cartagena	1.000
Idem.	10	Febrero	1922	436	Alicante	1.000
Alcoy, 41	16	Febrero	1922	2.714	Valencia	500
Orihuela, 42	7	Enero	1922	103	Alicante	500
Alcoy, 41	1	Febrero	1919	42	Idem	500
Idem.	11	Febrero	1921	649	Idem	500
Alicante, 40	3	Febrero	1919	144	Idem	500
Idem.	7	Enero	1922	119	Idem	1.000
Orihuela, 42	14	Enero	1922	836	Idem	1.000
Idem.	18	Febrero	1922	976	Idem	500
Hellín, 44	14	Febrero	1918	1.354	Valencia	500
Albacete, 43	12	Febrero	1919	255	Albacete	500
Idem.	13	Febrero	1919	276	Idem	500
Cieza, 48	11	Febrero	1919	243	Murcia	1.000
Lorca, 47	11	Febrero	1922	517	Idem	500
Cieza, 48	8	Febrero	1922	801	Idem	1.000
Idem.	3	Febrero	1921	815	Valladolid	500
Lorca, 47	15	Enero	1921	321	Murcia	500
Cartagena, 46	21	Enero	1922	178	Idem	1.000
Murcia, 46	20	Enero	1922	612	Idem	1.000

integrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera Regiones.

Relació

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Manuel Sánchez Ramírez.....	1922	Noblejas.....	Toledo.....
Félix Rico García.....	1922	Navaluenga.....	Idem.....
Angel Mazarro González.....	1918	Manzanares.....	Ciudad Real.....
Luis Huertas y Ruiz de Castañeda.....	1922	Torralba de Calatrava.....	Idem.....
Francisco Ocaña Maldonado.....	1922	Ciudad Real.....	Idem.....
José Vicente Ortiz Muro.....	1919	Criptana.....	Idem.....
Federico Sánchez González.....	1919	Ciudad Real.....	Idem.....
El mismo.....	1919	Idem.....	Idem.....
Julio Navarro Jiménez.....	1922	Tomelloso.....	Idem.....
Eduardo Díaz del Castillo y Daza.....	1922	Agudo.....	Idem.....
Justo Barchino Morales.....	1919	San Carlos del Valle.....	Idem.....
Julián de Castro y Ruiz de Castañeda.....	1922	Torralba de Calatrava.....	Idem.....
Fernando Carrión Gómez.....	1921	Villamayor de Calatrava.....	Idem.....
Leopoldo García Solera.....	1919	Infantes.....	Idem.....
Antonio López López.....	1921	Manzanares.....	Idem.....
Benito Jaramillo Pérez.....	1919	Segura de León.....	Badajoz.....
José Madroñal Elorra.....	1922	Baeza.....	Jaén.....
José Martínez Peralto.....	1919	Sevilla.....	Sevilla.....
El mismo.....	1919	Idem.....	Idem.....
Julio Díaz Ruiz.....	1921	Jerez.....	Cádiz.....
Juan Jaspe Santorná.....	1921	Algeciras.....	Idem.....
Lorenzo Ivís Fernández de Villavicencio.....	1919	Jerez.....	Idem.....
José Fernández Romero.....	1919	Cádiz.....	Idem.....
El mismo.....	1919	Idem.....	Idem.....
El mismo.....	1922	Idem.....	Idem.....
Antonio Muñoz Prieto.....	1922	La Rambla.....	Córdoba.....
Francisco García Sanz.....	1921	Córdoba.....	Idem.....
Joaquín Palomares Vidal.....	1920	Monóvar.....	Alicante.....
Luis Mataix Mira.....	1922	Alcoy.....	Idem.....
Francisco Quirant Escalpés.....	1922	Elche.....	Idem.....
José Vicente Romeu Ferrández.....	1922	Benifató.....	Idem.....
José Plá Molitó.....	1922	Alcoy.....	Idem.....
Luis Pérez Sempere.....	1922	Elche.....	Idem.....
Francisco González Ruiz.....	1919	Alicante.....	Idem.....
Manuel Esteve Fuentes.....	1922	Idem.....	Idem.....
Gerardo Bernabeu Pallá.....	1922	Alcoy.....	Idem.....
Rafael García Carbonell.....	1922	Idem.....	Idem.....
Tomás Gibert Cantó.....	1922	Idem.....	Idem.....
Tomás Vives Belso.....	1922	Elche.....	Idem.....
Eduardo Calpena Rico.....	1922	Monóvar.....	Idem.....
Estanislao Cuenca Jiménez.....	1919	Almansa.....	Albacete.....
Roberto López Lczano.....	1922	Murcia.....	Murcia.....
Antonio Hernández García.....	1922	Idem.....	Idem.....

Madrid, 11 de Noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Julián Fernández Pérez y termina con Manuel Nonell López, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están

comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g. se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en

fines, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el indivi-

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expedio la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Toledo, 5.....	25	Enero.....	1922	847	Toledo.....	500
Talavera, 6.....	2	Febrero.....	1922	89	Idem.....	500
Alcázar, 8.....	9	Junio.....	1918	810	Ciudad Real.....	500
Ciudad Real, 7.....	20	Enero.....	1922	524	Idem.....	1.000
Idem.....	13	Febrero.....	1922	563	Idem.....	500
Alcázar, 8.....	28	Enero.....	1919	492	Idem.....	1.000
Ciudad Real, 7.....	3	Febrero.....	1919	90	Idem.....	500
Idem.....	23	Agosto.....	1919	603	Idem.....	250
Alcázar, 8.....	8	Febrero.....	1922	347	Idem.....	1.000
Ciudad Real, 7.....	8	Febrero.....	1922	387	Idem.....	1.000
Alcázar, 8.....	28	Enero.....	1919	467	Idem.....	1.000
Ciudad Real, 7.....	28	Enero.....	1922	768	Idem.....	1.000
Idem.....	16	Febrero.....	1921	425	Idem.....	500
Alcázar, 8.....	8	Enero.....	1919	229	Idem.....	500
Idem.....	3	Febrero.....	1921	59	Idem.....	1.000
Zafra, 12.....	17	Enero.....	1919	311	Badajoz.....	500
Linares, 16.....	1	Febrero.....	1921	5	Sevilla.....	500
Sevilla, 17.....	3	Febrero.....	1919	169	Idem.....	500
Idem.....	17	Agosto.....	1920	1.036	Idem.....	250
Jerez, 23.....	28	Enero.....	1921	761	Cádiz.....	500
Algeciras, 24.....	8	Febrero.....	1921	118	Idem.....	500
Jerez, 23.....	6	Febrero.....	1919	201	Idem.....	1.000
Cádiz, 22.....	30	Enero.....	1919	750	Idem.....	500
Idem.....	29	Septiembre.....	1920	1.124	Idem.....	250
Idem.....	29	Septiembre.....	1921	1.229	Idem.....	250
Lucena, 26.....	28	Enero.....	1922	641	Córdoba.....	500
Córdoba, 25.....	8	Febrero.....	1921	178	Idem.....	1.000
Alicante, 40.....	7	Febrero.....	1922	295	Alicante.....	1.000
Alcoy, 41.....	7	Febrero.....	1922	813	Idem.....	500
Orihuela, 42.....	6	Febrero.....	1922	248	Idem.....	500
Alcoy, 41.....	16	Febrero.....	1922	906	Idem.....	500
Idem.....	7	Febrero.....	1922	344	Idem.....	500
Orihuela, 42.....	9	Febrero.....	1922	408	Idem.....	500
Alicante, 40.....	9	Diciembre.....	1919	548	Idem.....	500
Idem.....	14	Febrero.....	1922	630	Idem.....	500
Alcoy, 41.....	16	Febrero.....	1922	904	Idem.....	500
Idem.....	7	Febrero.....	1922	329	Idem.....	500
Idem.....	11	Febrero.....	1922	545	Idem.....	500
Orihuela, 42.....	15	Febrero.....	1922	701	Idem.....	1.000
Alicante, 40.....	15	Febrero.....	1922	679	Idem.....	1.000
Hellín, 44.....	15	Febrero.....	1919	1.969	Valencia.....	500
Murcia, 45.....	17	Febrero.....	1922	766	Murcia.....	500
Idem.....	13	Febrero.....	1922	611	Idem.....	1.000

duo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según pre viene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley ci tada.

De Real orden le digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la pri mera, tercera y cuarta Regiones.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Julián Fernández Pérez.....	1919	Madrid.....	Madrid.....
José de San Román Ronyer.....	1922	Idem.....	Idem.....
Roberto Cámara González.....	1919	Loeches.....	Idem.....
Segundo Valverde Aguado.....	1919	Madrid.....	Idem.....
Emilio Ibáñez Bernabeu.....	1922	Idem.....	Idem.....
Salvador Moreno Comes.....	1920	Masanasa.....	València.....
Agustín Vergés Parareda	1920	Gurl.....	Barcelona.....
Manuel Nonell López	1922	Barcelona.....	Idem.....

Madrid, 9 de Noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 31 de Agosto último reorganizando los estudios mercantiles, estableció, en la primera de sus disposiciones transitorias, que los Catedráticos de los grupos A y G pasasen a desempeñar, respectivamente, las cátedras de Física y Química y de Mercancías.

Esta distribución de enseñanzas, única posible teniendo en cuenta las materias asignadas al Profesorado de las Escuelas de Comercio en el plan de 1915, debe, sin embargo, ser objeto de reglas complementarias para resolver casos verdaderamente justificados, como son los de algunos Catedráticos que pueden volver a explicar asignaturas similares a las que tenían a su cargo con anterioridad al Real decreto de 16 de Abril de 1915, y los de aquellos que ingresaron por oposición en cátedra mixta de Ciencias geográficas y físico-naturales.

Es notorio que las asignaturas del vigente plan que guardan mayor analogía con las que desempeñan los Catedráticos de "Reconocimiento de productos comerciales", según los planes de estudios anteriores al de 1915, son la de "Física y Química aplicadas al Comercio", y la de "Ensayos y valoración comerciales de los productos", así como la de "Primeras materias con ele-

mentos de Historia Natural" y la de "Mercancías y Nociones de procedimientos industriales" son más propias de los antiguos Catedráticos de Tecnología industrial. De modo que un escrupuloso respeto a derechos adquiridos y, sobre todo, el interés primordial de la enseñanza, demandan que estos Profesores vuelvan a tener a su cargo, si lo desean, mediante permuto o con ocasión de vacante dentro de la Escuela a que pertenezcan, aquellas disciplinas de su especialización científica.

En cuanto a los Catedráticos que directamente ingresaron en cátedra del grupo A (Nociones de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana e Industrias y Comercio de España), es justo y equitativo que se les adscriba, si así lo solicitan, a la cátedra de "Geografía Económica", cuando venguen en el establecimiento en que presten sus servicios, como ya se ha hecho respecto de los Catedráticos del mismo grupo de las Escuelas Periciales, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria antes citada.

Por las consideraciones expuestas y accediendo a solicitudes presentadas en este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Podrán concederse permutes entre los Catedráticos de Física y Química y de Mercancías de la misma Escuela de Comercio que, con anterioridad al Real decreto de 16 de Abril de 1915, hayan sido titula-

res, respectivamente, de las asignaturas de Tecnología industrial y Reconocimiento de productos comerciales.

2.º Los expresados Catedráticos tendrán derecho a ocupar, en caso de vacante ocurrida en el Centro a que pertenezcan, la cátedra de Física y Química si se trata de antiguos Profesores de Reconocimiento de productos comerciales, o la de Mercancías respecto de los procedentes de Tecnología industrial. A este efecto, deberán solicitarlo, en el término de quince días, a partir de la fecha en que se produzca la vacante.

3.º Los Catedráticos que ingresaron por oposición directa en cátedra de Nociones de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana e Industrias y Comercio de España podrán quedar adscritos a la de Geografía Económica, con ocasión de vacante en la Escuela en que prestan sus servicios, siempre que lo soliciten dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública y en virtud de concurso,

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Getafe, núm. 8.....	29	Diciembre	1919	3.892	Madrid.....	500
Idem.....	8	Febrero	1922	1.185	Idem.....	500
Alcalá, núm. 4	20	Enero.....	1919	1.889	Idem.....	500
Getafe, núm. 9	2	Diciembre	1919	265	Idem.....	509
Madrid, núm. 2	9	Febrero	1922	1.326	Idem.....	500
Valencia, núm. 37.....	30	Septiembre	1920	4.155	Valencia.....	250
Manresa, núm. 55.....	11	Febrero	1920	55	Barcelona.....	250
Barcelona, núm. 51.....	14	Febrero	1922	2.843	Idem.....	500

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña Pilar Villen del Rey Profesora especial de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Reus, con el haber anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley; habiendo dispuesto S. M. se le expida el título profesional, en cumplimiento del artículo 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, a cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de doña Pilar Villen del Rey.

Ha sido Profesora provisional de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Burgos.

Es autora de varias obras de Léngüística, en colaboración con su difunto esposo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y en virtud de concurso,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José Mediavilla Lifián Profesor especial de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Lugo, con el haber anual de 4.000 pesetas y demás ven-

tajas de la ley; habiendo dispuesto S. M. se le expida el título profesional, en cumplimiento del artículo 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, a cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. José Mediavilla Lifián.

Licenciado en Filosofía y Letras. Ha sido Catedrático interino de Francés del Instituto de Figueras.

Tiene aprobadas, con dos votos, oposiciones a cátedras de Psicología de Institutos, y sin voto, otras de Geografía e Historia.

Tiene aprobadas las asignaturas para Maestro normal y para Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo.

Ha publicado unos apuntes de Historia de España en el diario ampararnés de Figueras.

MINISTERIO DE FOMENTO**REALES ORDENES**

Vistas las relaciones remitidas por las Jefaturas de Obras públicas de Alicante, Almería, Ávila, Coruña, Huelva, Jaén, Santander, Toledo y Zaragoza de las bajas obte-

nidas en las subastas de reparación de carreteras celebradas en Julio y Agosto del presente año, proponiendo, además, en cumplimiento de lo ordenado en la disposición 3.^a de la Real orden de 10 de Junio de 1922, la aplicación de dichos sobrantes a los tramos de carreteras que se expresan:

Resultando que las relaciones remitidas están conformes con el resultado de las subastas celebradas y cuya adjudicación se ha publicado en la GACETA y que la disposición 3.^a de la citada Real orden de 10 de Junio de 1922 autoriza al Ministerio de Fomento para ordenar a la Dirección general de Obras públicas, sin más tramitaciones, las subastas de las obras que propongan las Jefaturas de Obras públicas para la aplicación de las bajas obtenidas en las subastas anteriores y las cantidades de que no se ha dispuesto en las anteriores propuestas que se detallan en el resumen de los estados de la repetida Real orden y sucesivas sobre el mismo asunto,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido aprobar la relación referida a dichas provincias, y en su consecuencia y conforme a la disposición 3.^a de la Real orden de 10 de Junio de 1922, ordenar a la Dirección general de Obras públicas, que subaste y adjudique las obras propuestas con arreglo a la distribución de anualidades que figuran en la siguiente relación:

Relación de las bajas obtenidas en las subastas de reparación de carreteras celebradas en Julio y Agosto de 1922 y aplicación que para ellas se aprueba.

CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	Importes totales — Pesetas.	DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES		
				De 1922 a 23 Pesetas.	De 1923 a 24 Pesetas.	De 1924 a 25 Pesetas.
Provincia de Alicante.						
Sobrante por bajas de subasta.....	»	»	42.781,63	21.445,69	10.827,44	10.508,50
Sobrante por la parte no incluida del crédito.....	»	»	388,86	0,26	0,25	388,85
Sumas totales no invertidas.....			<u>43.170,49</u>	<u>21.445,95</u>	<u>10.827,69</u>	<u>10.896,85</u>
Subasta que se propone:						
Orriola a la de Torrevieja a Balsicas.....	14 y 17 a 20....	Explanación y firme.....	43.170,48	21.445,95	10.827,68	10.896,85
Provincia de Almería.						
Sobrante por bajas de subasta.....	»	»	27.355,42	12.629,40	7.367,17	7.358,85
Sobrante por la parte no incluida del crédito.....	»	»	64,58	»	»	64,58
Sumas totales no invertidas.....			<u>27.420,00</u>	<u>12.629,40</u>	<u>7.367,17</u>	<u>7.358,85</u>
Subastas que se proponen:						
Pintura de la parte metálica de los puente sobre la rambla de Ugijar, sobre el río Almería y sobre el río Alcolea en la carretera de Ugijar a Almería.....	1-7 y 8	Pintura.....	13.909,98	4.829,40	4.837,17	4.913,41
Málaga a Almería.....	63 y 64.....	Extracción de desprendimientos	13.509,98	8.000,00	8.000,00	2.509,98
TOTALES			<u>27.419,96</u>	<u>12.629,40</u>	<u>7.367,17</u>	<u>7.423,39</u>
Provincia de Ávila.						
Sobrante por bajas de subasta.....	»	»	14.609,96	6.743,06	3.933,45	3.933,45
Sobrante por la parte no incluida del crédito	»	»	»	»	»	»
Sumas totales no invertidas.....			<u>14.609,96</u>	<u>6.743,06</u>	<u>3.933,45</u>	<u>3.933,45</u>
Subasta que se propone:						
Villacastín a Vigo	164 al 165	Explanación y firme	14.609,95	6.743,05	3.933,45	3.933,45
Provincia de Coruña.						
Sobrante por bajas de subasta.....	»	»	21.887,25	10.571,57	6.210,00	5.105,68
Sobrante por la parte no incluida del crédito	»	»	1,29	0,16	0,70	0,43
Sumas totales no invertidas.....			<u>21.888,54</u>	<u>10.571,73</u>	<u>6.210,70</u>	<u>5.106,11</u>
Subasta que se propone:						
Madrid a Coruña.....	579 al 582	Firme incluso empleo.....	21.888,48	10.571,73	6.210,70	5.106,06
Provincia de Huelva.						
Sobrante por bajas de subasta.....	»	»	33.589,60	15.502,76	9.048,42	9.048,42
Sobrante por la parte no incluida del crédito	»	»	0,40	0,40	»	»
Sumas totales no invertidas.....			<u>33.590,00</u>	<u>15.503,16</u>	<u>9.048,42</u>	<u>9.048,42</u>

CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	Importes totales Pesetas	DISTRIBUCION EN ANUALIDADES		
				De 1922 a 23 Pesetas	De 1923 a 24 Pesetas	De 1924 a 25 Pesetas
Subastas que se proponen:						
Alcalá de Guadaira a Huelva.....	627.....	Explanación y firme	14.543,05	6.712,11	3.915,47	3.915,47
Pintura del puente sobre el río Tinto en la carretera de San Juan del Puerto a Rábida.....	258	Pintura	4.802,71	2.216,65	1.298,08	1.298,08
Pintura del puente sobre el río Odiel en la carretera de Huelva a Sanlúcar de Guadiana.....	20	Idem.....	14.243,84	6.592,50	3.845,67	3.845,67
TOTALES			33.589,60	15.502,76	9.043,42	9.043,42
Provincia de Jaén.						
Sobrante por bajas de subastas.....	2	»	50.569,26	22.135,73	14.216,77	14.216,77
Idem por la parte no incluida del crédito.....	2	»	0,02	»	»	0,02
Sumas totales no invertidas.....			50.569,28	22.135,73	14.216,77	14.216,78
Subastas que se proponen:						
Estación de Martos a Foyanca.....	1-2 y tramo de la estación..	Explanación y firme.....	25.818,53	11.301,56	7.258,48	7.258,49
Navas de San Juan a la de Albacete a Jaén.....	17-18 y 22	Idem.....	24.749,67	10.834,17	6.958,29	6.957,21
TOTALES			50.568,20	22.135,73	14.216,77	14.215,70
Provincia de Santander.						
Sobrante por bajas de subastas.....	2	»	52.183,12	23.248,14	14.274,64	14.060,34
Idem por la parte no incluida del crédito.....	2	»	9,63	»	»	9,63
Sumas totales no invertidas.....			52.192,75	23.248,14	14.274,64	14.069,97
Subasta que se propone:						
Puentecilla al Regato de las Anguilas, 1 a 12.....	1 a 12.....	Explanación y firme	52.191,14	23.248,14	14.274,64	14.068,86
Provincia de Toledo.						
Sobrante por bajas de subastas.....	2	»	368.599,08	170.163,65	99.226,91	99.208,52
Idem por la parte no incluida del crédito.....	2	»	72,07	»	»	72,07
Sumas totales no invertidas.....			368.671,15	170.163,65	99.226,91	99.280,59
Subastas que se proponen:						
Madrid a Portugal	70 al 75	Explanación y firme.....	217.650,88	100.120,00	58.760,00	58.770,88
Oceán a Alicante	96 y 107 a 112..	Idem.....	150.939,41	70.043,00	40.466,00	40.436,41
TOTALES			368.580,79	170.163,00	99.226,00	99.200,79
Provincia de Zaragoza.						
Sobrante por bajas de subastas y no invertida.....			139.879,57	63.463,09	37.550,17	38.866,31
Subastas que se proponen:						
Alcalá a Caspe.....	25 al 28	Explanación y firme	66.891,33	36.891,93	15.000,00	15.000,00
Ainzón a Illueca.....	1 al 10	Idem.....	39.997,51	19.997,51	10.000,00	10.000,00
Zaragoza a Teruel.....	5 al 7	Idem.....	32.990,73	6.574,26	12.550,17	13.866,31
TOTALES			139.879,57	63.463,09	37.550,17	38.866,31

Lo que de Real orden comunica a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios, cuarde a V. I. muchos años.—Madrid, 25 de Noviembre de 1922.—Argüelles.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que a las entidades peticionarias que han construido obras de caminos vecinales en el actual ejercicio económico, acreditadas en las certificaciones recibidas y que se indican en la adjunta relación,

se les conceda para la continuación de aquellas el crédito que se expresa, el cual forma parte de la subvención y anticipo correspondiente, y debe cargarse al capítulo 20 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que de Real orden comunica a

V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1922.

ARGÜELLES

Señor Director general de Obras públicas.

RELACIÓN de créditos autorizados por Real orden de 22 de Noviembre de 1922 para continuar por las entidades peticionarias los caminos en que se ha ejecutado obras con cargo al primer crédito concedido en este año económico.

PROVINCIAS	Número del camino	NOMBRE DEL CAMINO	CREDITO que se concede para obras Pesetas
Huelva.....	405	Carretera de Venta de lo Alto al Repillado a la estación de la Junta	18.801,96
Sevilla.....	427	La Algaba a Gañena.....	11.441,96
Salamanca.....	318	San Martín del Castañar a la carretera de Vitigudino a Sequeros	8.075,05
Idem.....	345	Alba de Alarcón	6.914,73
Idem.....	348	Membibre a Veguillas	8.041,71
Idem.....	322	Ledesma a la estación de Robliza-Quegigal	8.745,55
Idem.....	339	Monsagro a Serradilla del Arroyo	8.905,52
Idem.....	471	Villavieja a Bogajo	8.227,16
Alicante.....	205	Vall de la Laguardia a Orba	7.572,58
Castellón.....	213	Villahermosa a la carretera de Lucena a Castillo de Villamalefa	26.825,99
Córdoba.....	302	Camponubias a la carretera de Pliego al Salobral	2.895,75
Idem.....	211	Del extremo de la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María Trasierra	25.000,00
Idem.....	306	Castil de Campos a la carretera de Pliego al Salobral	18.000,00
Coruña.....	401	Prolongación del camino de Feas a Landoy	11.000,00
Huesca.....	304	Buera a la carretera de Adahuesca a Barbastro	15.000,00
Jaén.....	105	Ortizhuela a Bienservida	7.027,30
Idem.....	402	Carretera de la estación de Baeza a Albánchez a la de Vilches a Almería por Mirimingo	17.000,00
Lugo.....	826	Campo de la Feria de Guimarey al Marco del Monte de Valiña	9.000,00
Murcia.....	31	Carretera de Murcia a Granada al Rincón de Seca	1.081,56
Idem.....	415	Embarcadero de Lopagán al pueblo del Mirador	6.086,09
Idem.....	417	San Javier al camino de Pacheco a los Alcázares	2.719,50
Idem.....	307	Carretera de Alto de las Atalayas a Murcia al pueblo de Esparragal	7.145,06
Oronse.....	402	Del Pico en la carretera de Barbantiño a Pontevedra a la Feria de Castro	12.406,89
Sevilla.....	213	Villanueva de San Juan al Saucero	5.003,52
Idem.....	317	Los Molares a El Córion	22.489,50
Torrel.....	311	Torre de Arcas a la carretera de Zaragoza a Castellón	5.305,50
Valencia.....	319	Bufalit a la carretera de Játiva a Alicante	6.370,17
		Total.....	279.032,44

Madrid, 22 de Noviembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que a las entidades peticionarias que hasta la fecha han invertido todos los créditos concedidos en el corriente año económico, según las certificaciones recibidas para la construcción de obras de ca-

mimos vecinales, se les conceda para la construcción de las mismas el crédito que se expresa en la relación adjunta, con cargo a la subvención y anticipos otorgados y al capítulo 20 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que de Real orden comunica a

V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1922.

ARGÜELLES

Señor Director general de Obras públicas.

RELACIÓN de los créditos autorizados por Real orden de 20 de Noviembre de 1922 para continuar por las entidades peticionarias los caminos en que se ha ejecutado obra con cargo a los créditos concedidos.

PROVINCIAS	Número del camino	NOMBRE DEL CAMINO	CRÉDITO que se concede para obras
			Pesetas
Albacete.....	209	Del kilómetro 122 de la carretera de Cuenca a Albacete a Recueja.	6.700
Idem.....	212	Cenizate a Villamalea.....	15.600
Idem.....	330	Los Yesares de la Matanza por Carvajal y Retamares a Valdegangas.....	10.300
Alicante.....	111	Del kilómetro 7 de la carretera de Gata a Jávea al Plá de Teulada.....	7.500
Almería.....	401	Loubrián a Sorbas.....	8.000
Idem.....	115	Tahal a la carretera de Venta de la Media Legua.....	9.900
Idem.....	302	Venta de Pedro Aguilera a Balerna.....	9.000
Avila.....	816	Navaluenga a San Juan de la Nava.....	18.200
Idem.....	402	Navas del Marqués al camino de Peguerinos a la estación de Santa María de la Alameda.....	20.800
Idem.....	308	Guisando a la carretera de Arenas de San Pedro a Candeleda.....	5.500
Badajoz.....	404	Fuente de Cantos a Medina de las Torres.....	6.500
Idem.....	302	Mérida a Valverde de Mérida.....	13.500
Idem.....	209	Peraleda de Sausejo a Granja de Torrehermosa.....	12.800
Burgos.....	322	San Adrián de Juarros a San Millán de Juarros.....	4.350
Cádiz.....	203	El Gastor a la Venta Nueva.....	29.000
Castellón.....	242	Forcall a la Masía de Cabo de Término.....	18.250
Idem.....	306	Benafigós a la Cabrera.....	30.800
Idem.....	801	Villanueva de Viver a Barracos.....	24.600
Córdoba.....	303	De la carretera de Monturque a Alcalá la Real al Poleo.....	5.650
Idem.....	402	De la carretera de Montoro a Rute al Cerrillo de la Cañada a la de Encinas Reales a Priego.....	6.000
Coruña.....	118	Cruz de la Mesta a San Saturnino.....	9.300
Idem.....	347	Estación de Curtis al Carregal y Gorja.....	10.600
Idem.....	349	Límite de la parroquia de Puertos y Cereijo a Camelle.....	10.400
Cuenca.....	305	Carretera de Cuenca a Alcázar Hortizuela.....	11.600
Idem.....	304	Montalbanejo a la carretera de Tarancón a Teruel a Villaescusa de Haro.....	16.600
Guadalajara.....	324	Sotodosos a la carretera de Alcolea del Pinar a la estación del Ducado de Canales.....	7.050
Idem.....	802	De la carretera de Huete a Tortuera a Cubillejo de la Sierra por Cubillejo del Sitio.....	14.500
Idem.....	401	Sigüenza a Alcuneza.....	14.700
Idem.....	363	Castellnuevo a la carretera de Villar de Domingo García a Molina Cuevas Minadas a la de Alcolea del Pinar a Tarragona por Tertosa, Canjafes y Lillo.....	20.100
Huelva.....	305	De la carretera de Venta de lo Alto del Repilado al puerto Moral de la Umbría.....	82.100
Idem.....	404	Aldea de los Romeros a la estación de Jabugo.....	11.500
Jaén.....	401	Kilómetro 26 de la carretera de Bailén a Baeza al 4 de la estación de Baeza Albánchez.....	17.400
León.....	101	Fontech a Santa María del Páramo.....	1.470
Lugo.....	208	Travesía de Santillana en Menforte a la Fonda de Currelos a Segán.....	13.000
Madrid.....	806	Villanueva de Perales a Lazar con la carretera de Alcorcón a San Martín.....	10.900
Idem.....	803	Pelahustán a Cenicientos.....	16.380
Idem.....	313	Fresnedillas a la estación del ferrocarril de Zárzalejo.....	18.400
Idem.....	401	Santa María de la Alameda a la Cruz Verde.....	16.700
Málaga.....	110	Comares a la carretera de Málaga a Almería a la de Loja a Torre del Mar.....	29.100
Murcia.....	809	Murcia por el Pueblo de Churra al Camino de Espinardo.....	22.500
Idem.....	813	Caserío del Hinojar al kilómetro 54 de la carretera de Murcia.....	6.500
Idem.....	815	Los Valencianos por la Rambla de Viznaga al kilómetro 3 de la carretera de Aguilas.....	11.900
Idem.....	817	De la carretera de Murcia a Puebla de Don Fadrique a Librilla.....	11.500
Idem.....	319	Carretera de Albacete a Cartagena en el Albujón a la carretera del Puerto de la Cadena.....	13.800
Idem.....	301	Carretera del Palmer a Benijáén al camino de la Virgen a Balsicas.....	13.420
Idem.....	405	Pacheco a la carretera de Albacete a Cartagena por la Palma.....	8.800
Idem.....	411	Pacheco a la carretera de Fuente Alamo de Murcia por El Gimendao y Lobosillo.....	5.400
Idem.....	418	Barrio del Royo de Plego al camino de Alcantarilla a la carretera de Cieza a Mazarrón.....	7.200
Idem.....	320	Carretera de Archena al Pinoso a la del Puerto de la Losilla a Yecla.....	16.200
Idem.....	412	Del Pueblo de la Cuesta de Gos a la carretera de Caravaca a Aguilas.....	7.200
			15.800

PROVINCIAS	Número del camino	NOMBRE DEL CAMINO	CRÉDITO que se concede para obras =
			Pesetas
Murcia.....	413	Pacheco a la carretera de Albacete a Cartagena por Ortichuelo.	11.250
Orense.....	207	Serralleiro (carretera de Ribadavia a Cea) a Carballeiro de Avia.	14.700
Idem.....	308	Pazo de Aventeiro sobre el Alba a empalmar en Leiro con la carretera de Ribadavia a Cea.....	21.720
Idem.....	315	Gironda a Cualedro.....	9.200
Idem.....	411	Carretera de Verín a Chaves a Vidiérrez.....	7.600
Idem.....	301	Lajás a Almuzara en la carretera de Barbantiñe a Pontevedra.....	10.400
Idem.....	341	Bengues a empalmar con la carretera provincial de Puente Poidras a Pontevedra.....	12.100
Idem.....	330	Puente del Romero, Pueblo de Villar de Cas, Fernandino, etcétera, con puente.....	9.400
Idem.....	342	Píñor a Tobil por Mugares.....	10.600
Idem.....	403	Del empalme, carretera de Meijaboy a Orense, a la estación de Barra de Miño.....	12.000
Idem.....	303	Piedra del Sol por Caleros y Cestín a la carretera de Ponferrada a Orense.....	16.400
Idem.....	306	Carretera de Rivadavia a Cea en Leiro a la de Beariz a Esponde en Piedra del Carro.....	19.800
Oviedo.....	432	Cardoso a los Carriles.....	24.520
Idem.....	304	Pombavía a Viego.....	17.900
Salamanca.....	105	Castillejo al Villar de la Yegua.....	23.020
Idem.....	324	Aldeadavila de la Rivera a Barruecopardo.....	5.500
Idem.....	333	Vilvestre a Barruecopardo.....	6.300
Idem.....	402	Kilómetro 83 de la carretera de Salamanca a Cáceres al puente sobre el Tormes en Salvatierra.....	5.400
Idem.....	343	Tamayón a Santiz.....	6.200
Idem.....	346	Pereña a Trabancas.....	6.500
Idem.....	422	Linares a Veguillas.....	7.900
Idem.....	302	Barquilla a la estación de Espoja.....	7.800
Idem.....	305	Valdeiacass a la carretera de Béjar a Ciudad-Rodrigo.....	7.300
Idem.....	309	Los Santos a Fuenterrubla de Salvatierra.....	6.200
Idem.....	306	Fotoserrano a la carretera de Béjar a Ciudad Rodrigo.....	8.900
Idem.....	349	Valverdón a Aldea Rodrigo.....	10.100
Idem.....	353	Mata de Arinuña a la carretera de Salamanca a Fuentesárcos.....	14.100
Idem.....	318	San Miguel de Valero, por Valero, a la carretera de Béjar a Ciudad Rodrigo.....	23.000
Idem.....	317	Martíago a Robledillo de Gata.....	13.800
Idem.....	408	Alberca a Las Vistas.....	17.600
Idem.....	495	Jabaco a Monsagro.....	13.300
Santander.....	401	Carretera de Muriedas a Bilbao a la provincial de Beranga a Cagigas Plantadas.....	9.110
Idem.....	302	Aloños a la carretera de Convento de Soto a Selaya.....	6.260
Idem.....	413	Guarnizo a las Presas.....	32.600
Segovia.....	402	Carretera de San Ildefonso a Peñafiel a Membibre de la Hoz.....	3.900
Sevilla.....	306	Carretera de Fuente Ovejuna al Castillo de las Guardas a la Aldea de Alcornocosa.....	27.600
Idem.....	318	Puebla de los Infantes a los Suburbios de Retamar y Algeciras.....	14.100
Idem.....	314	Pedrera a la Roda.....	11.600
Idem.....	404	Carretera de Sevilla a las Alcanturillas a la Isla Menor.....	10.800
Idem.....	405	La Rineonada a Breñas.....	9.700
Idem.....	302	Dohesa de Frias a la estación del Pedroso.....	5.820
Soria.....	308	Fuentetova a la carretera de Burgos a Soria.....	9.120
Idem.....	211	Carrascosa de Abajo a la estación de Osma.....	7.700
Idem.....	304	Castilfrío a la carretera de Garay a Calahorra.....	9.150
Tarragona.....	203	Arenys a la carretera de Bercete.....	11.100
Idem.....	205	Estación Atmella a la carretera de Castellón.....	9.020
Idem.....	209	Amposta a la carretera de Vinaroz a Veleta Nueva.....	6.400
Teruel.....	321	Ejalvo a las Ventas del Cañizar por la Loma.....	17.100
Idem.....	340	Torre de Arcas a Castell de Cabras.....	17.300
Idem.....	316	Carretera de Alcañiz a Cantavieja de Cañart por Santa Olea y Dostores.....	22.300
Idem.....	320	Esteruel a Gargayo con un puente sobre el río Esteruel.....	30.000
Idem.....	309	La Cerollera a la carretera de Zaragoza a Castellón.....	1.300
Idem.....	30	Jaganta a Aguaviva por las Parras de Castellote.....	14.100
Idem.....	212	Rafales a La Portellada.....	19.000
Idem.....	113	Molinos a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.....	17.300
Idem.....	211	Olba a la estación de Rubielos de Mora.....	19.100
Valencia.....	407	Pedralva a Chiva.....	8.600
Idem.....	314	Venta del Merlo a Casas de Moya.....	8.400
Zaragoza.....	202	Sisamón al empalme con la carretera de Cetina.....	6.400
Total.....			1.432.040

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**MINISTERIO DE ESTADO****SUBSECRETARIA****SECCIÓN DE POLÍTICA**

Los Gobiernos de España e Inglaterra, por canje de notas de 25 de Octubre y 28 de Noviembre últimos, respectivamente, han convenido la suspensión, a partir del 15 de Noviembre próximo pasado, del visado de pasaportes a favor de los aviadores y tripulantes de aeronaves de ambos países.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 1.º de Diciembre de 1922.—El Subsecretario, Amilio de Palacios.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES****SUBSECRETARIA**

Habiéndose repetido por error el anuncio convocando a oposición entre Ayudantes meritorios de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del primer grupo (Dibujo artístico), esta Subsecretaría ha dispuesto se anule el publicado en la GACETA DE MADRID del día 5 de Noviembre y que sólo tenga valor para todos los efectos el inserto en dicho periódico oficial correspondiente al día 28 del mes actual.

Madrid, 30 de Noviembre de 1922.
El Subsecretario, Castel.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Febrero de 1918,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar en concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta orden en la GACETA, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica para las alumnas de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas de Gran Canaria.

2.º Sólo podrán aspirar a dicha plaza por el presente concurso las profesoras numerarias de Labores y Economía doméstica de las Escuelas Normales de Maestras que posean el título profesional correspondiente, requisito indispensable que habrá de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concurrente, no admitiéndose como tal en caso contrario.

También podrán concurrir las Inspectoras de Primera enseñanza que

sean Maestras normales procedentes de la Escuela Superior del Magisterio.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza las Escuelas Normales.

4.º Las aspirantes habrán de presentar sus instancias en este Ministerio dentro del plazo improrrogable citado de veinte días por concurso de las Direcciones de los Centros donde sirven.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia elevada a ese Rectorado por la Maestra opositora, en expectación de destino, doña Juana Albalat y Aguilar, en súplica de que se consideren vacantes en una misma fecha todas las Escuelas resultas del último concurso general de traslado, en consonancia con lo determinado en el artículo 85 del Estatuto y a los efectos de provisión de tales vacantes en opositores; y vista igualmente la consulta formulada por V. S. con motivo de la mencionada peticion;

Teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias en que se ha desarrollado el citado concurso relacionadas con la revisión del Esballatón y el carácter especial que hubo de revestirse en su resolución, teniendo por ello que prescindir de los plazos señalados en el Estatuto, circunstancia que ha impedido fijar una fecha única para el cese de los Maestros concursantes,

Esta Dirección general ha resuelto que para la provisión de las resultas de las últimas partes del concurso se tenga en cuenta la fecha efectiva de la vacante, desestimando, en su consecuencia, la solicitud de la Sra. Albalat.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Cumplimentada por esa Inspección la Real orden de 6 de los corrientes, por virtud de la que se crea provisionalmente una Escuela unitaria de niñas en Almansa;

De conformidad con la misma y en relación con la de 21 de Abril de 1917,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se eleve a definitivo el carácter provisional de la creación de la Escuela mencionada, y que, por quien corresponda, en los términos

reglamentarios, se proceda al nombramiento de la Maestra con destino a la Escuela que se crea definitivamente por virtud de la presente.

De Real orden comunicada lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señor Inspector Jefe de Primera enseñanza de Albacete.

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****CARRETERAS—CONSTRUCCIÓN****Rectificación.**

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 15 del corriente mes, figura inserta una orden adjudicando definitivamente las obras del trozo tercero de la carretera de Venta de Culebrín a Castuera, provincia de Badajoz, al mejor postor D. Félix Cuevas Sánchez, siendo así que el trozo que se ha subastado y adjudicado es el "segundo" de la misma carretera.

Madrid, 28 de Noviembre de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Vistas las relaciones remitidas por las Jefaturas de Obras públicas de Granada, Oviedo y Teruel de las bajas obtenidas en las subastas de conservación de carreteras autorizadas por Real orden de 5 de Julio de 1922, y de las cantidades no aplicadas en la distribución anterior de aplicación de bajas, proponiendo además, en cumplimiento de lo ordenado en la disposición tercera de dicha Real orden, la aplicación de dichos sobrantes a los tramos de carretera que se expresan.

Considerando que la disposición tercera de la citada Real orden de 5 de Julio de 1922 autoriza al Ministro de Fomento para ordenar a las respectivas Jefaturas las subastas de las obras comprendidas en su relación sin necesidad de nueva tramitación.

S. M. el Rey (q. D. g.), conforme con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar la relación referente a dichas provincias, y en su consecuencia, y conforme a la disposición tercera de la Real orden de 5 de Julio de 1922, ordenar a las Jefaturas de Obras públicas de Granada, Oviedo y Teruel, para que subasten y adjudiquen las obras propuestas con arreglo a la distribución de anualidades que figuran en la siguiente relación:

RELACION de las bajas obtenidas en las subastas de conservación de carreteras celebradas en las Jefaturas de Obras públicas de Granada, Oviedo y Teruel y aplicación que para ellas se propone.

CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	Importes totales — Pesetas.	DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES		
				De 1922 a 23	De 1923 a 24	De 1924 a 25
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Provincia de Granada.						
Sobrante por bajas de subasta.....	»	»	26.254,85	9.727,44	8.145,88	8.381,53
Sobrante por la parte no incluida del crédito.....	»	»	107,07	8,25	78,15	20,67
<i>Sumas totales.....</i>			<u>26.361,92</u>	<u>9.735,69</u>	<u>8.224,08</u>	<u>8.402,90</u>
Subastas que se proponen:						
Granada a Motril	8.....	»	18.515,77	5.108,99	5.223,99	5.223,99
Baza a los baños de Zújar	8-9 y 10.....	»	10.119,77	4.613,78	2.980,17	8.155,82
<i>TOTALES.....</i>			<u>28.635,54</u>	<u>9.722,77</u>	<u>8.203,56</u>	<u>8.379,21</u>
Provincia de Oviedo.						
Sobrante por bajas de subasta	»	»	207.643,82	93.081,53	57.281,14	57.281,15
Sobrante por la parte no incluida del crédito.....	»	»	7,18	3,68	1,75	1,75
<i>Sumas totales.....</i>			<u>207.651,00</u>	<u>93.085,21</u>	<u>57.282,89</u>	<u>57.282,90</u>
Subastas que se proponen:						
Villanueva a Bustio.....	1-5.....	Acopios y empleo.....				
Panes a Purón	8-20.....	Idem.....	45.689,00	20.481,24	12.603,88	12.603,88
Sahagún a Las Arriondas.....	135-145.....	Idem.....	47.196,25	21.156,89	18.019,68	13.019,68
Lugones a Avilés	1-23.....	Idem.....	28.190,99	12.040,01	7.778,49	7.778,49
Trubia a la de La Magdalena a Belmonte	14-20.....	Idem.....	88.557,10	38.801,88	23.877,86	23.877,86
Villalba a Oviedo.....	90-100.....	Idem.....				
<i>TOTALES.....</i>			<u>207.639,54</u>	<u>93.079,52</u>	<u>57.270,91</u>	<u>57.270,91</u>
Provincia de Teruel.						
Sobrante por bajas de subasta	»	»	48.412,54	16.341,94	12.382,61	14.087,99
Sobrante por la parte no incluida del crédito.....	»	»	312,46	191,71	85,90	84,85
<i>Sumas totales.....</i>			<u>48.725,00</u>	<u>16.533,65</u>	<u>13.068,51</u>	<u>14.122,84</u>
Subastas que se proponen:						
Mares de Albentosa a Aliaga.....	1-6.....	Acopios y empleo.....				
Monreal a Aliaga.....	15-24.....	Idem.....	19.225,09	12.000,00	7.225,09	»
			24.490,91	4.533,65	5.848,42	14.122,84
<i>TOTALES.....</i>			<u>43.725,00</u>	<u>16.533,65</u>	<u>13.068,51</u>	<u>14.122,84</u>

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 21 de Noviembre de 1922.—El Director general, Gálvez-Caffero.—Sres. Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad del mismo, e Ingenieros Jefe de Obras públicas de Granada, Oviedo y Teruel.